

21



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Bogotá D.C., 05 FEB 2021

Exp. 110014-003-049-2017-01191-00

Con fundamento en lo establecido en el art. 317 de la ley 1564 de 2012, se requiere a la demandante, para que en un término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de este proceso y de manera especial, efectúe las diligencias tendientes a la notificación a la demandada del auto de mandamiento de pago de fecha 17 de octubre de 2017, proferido por este despacho, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en la citada disposición.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

<b>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b>	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>6</u> , hoy <u>08 FEB 2021</u> , a la hora de las <u>8:00 p.m.</u>	
La secretaria,	
	MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA